

020659



REGLAMENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO

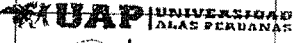

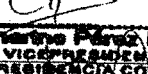
JUNIO 2019



020660

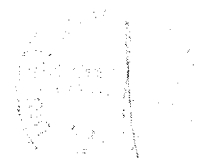
REGLAMENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO


CONTROL DE APROBACIÓN

ROL	RESPONSABLE	V°B° Y SELLO	FECHA DE REVISIÓN/ APROBACIÓN
ELABORADO POR	Dirección de Bienestar Universitario	  DRA. MIRYAM JESSICA BAZAN TORRES DIRECTORA BIENESTAR UNIVERSITARIO	18-06-19
REVISADO POR	Comisión de Reglamentos	 [Illegible Signature]	18-06-19
	Vicepresidencia Comercial	  Catherine Pérez Barba VICEPRESIDENTE	19-06-19
	Presidencia Ejecutiva	 [Illegible Signature]	20-06-19
APROBADO POR	Directorio	  MARTIN ANTONIO CAMPOS PARODI PRESIDENTE	21-06-19

REGLAMENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO**INDICE**

TÍTULO I: GENERALIDADES	4
TÍTULO II: DISCIPLINAS DEPORTIVAS	4
CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES	4
CAPÍTULO II: FUTBOL	5
CAPÍTULO III: TAEKWONDO	5
CAPÍTULO IV: RUGBY	6
CAPÍTULO V: FUTSAL	6
CAPÍTULO VI: BÁSQUET	7
CAPÍTULO VII: VÓLEY	7
CAPÍTULO VIII: AJEDREZ	8
TÍTULO III: PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC)	8
CAPÍTULO I: GENERALIDADES	8
CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA	9
CAPÍTULO III: COMPROMISO Y OBLIGACIONES DE LOS DEPORTISTAS PRODAC	9
CAPÍTULO IV: DEBERES Y DERECHOS	10
CAPÍTULO V: FALTAS Y SANCIONES	10
CAPÍTULO VI: EXONERACIONES	11
TÍTULO IV: DEPORTISTAS CALIFICADOS	11
TÍTULO V: ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS	12
CAPÍTULO I: TALLERES DEPORTIVOS	12
CAPÍTULO II: CAMPEONATOS Y OLIMPIADAS	12
TÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES	13



	REGLAMENTO	Versión: 01	020662
	RG-FPRO-GSAA-01	Pág. 4 de 13	
REGLAMENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO			

TÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo 1° El presente reglamento, contiene las normas tendientes a organizar y administrar el Servicio Deportivo en la Universidad Alas Peruanas (en adelante la Universidad) a nivel nacional, con el propósito de contribuir a la formación integral de los estudiantes, a través del ejercicio físico sistemático, afianzando su constante superación mediante actividades deportivas y de alta competencia.

Artículo 2° Las normas y procedimientos contenidos en el presente documento tienen alcance nacional, se aplican en la Sede de Lima y Filiales.

Artículo 3° De la Base Legal

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación
- 3.3. Ley N° 30220, Ley Universitaria
- 3.4. Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte
- 3.5. Ley N° 30476, Ley que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia en las universidades
- 3.6. Reglamento General
- 3.7. Reglamento de Becas

Artículo 4° Los servicios deportivos de la Universidad, presentan dos niveles de participación:

- 4.1. Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC)
- 4.2. Talleres Deportivos

TÍTULO II: DISCIPLINAS DEPORTIVAS

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

Artículo 5° Las disciplinas deportivas que se practican en la Universidad son las siguientes: Fútbol, Taekwondo, Rugby, Fútbol, Básquet, Vóley y Ajedrez.

Artículo 6° La universidad incentiva en cada sede y filial la práctica de las disciplinas deportivas, brindando a sus estudiantes la infraestructura y equipamiento adecuado para tales fines.

Artículo 7° Las disciplinas deportivas establecidas para cada sede o filial, así como los respectivos lugares y horarios de entrenamiento de cada disciplina, se encuentran publicados en la página web de la universidad.

Artículo 8° La Universidad proporciona los materiales deportivos únicamente para la ejecución de los talleres deportivos organizados por la universidad, en el marco del presente reglamento.

Artículo 9° Los estudiantes de la Universidad podrán solicitar a la Coordinación General de Deportes la apertura de una actividad deportiva en su respectiva sede o filial, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- 9.1. Presentar una solicitud firmada por los estudiantes para la apertura de la actividad deportiva.
- 9.2. Contar como mínimo con 25 participantes en la sede o filial.



REGLAMENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO

CAPÍTULO II: FUTBOL

Artículo 10° Deporte colectivo en el que participan 2 equipos de 11 jugadores cada uno quienes se enfrentan entre sí, con la finalidad de introducir un balón en la portería del contrario empleando para ello los pies, cabeza u otra parte del cuerpo, a excepción de las manos brazos y antebrazos, a esto se le denomina gol.

Se juega en una cancha de gras rectangular, en 2 tiempos de 45 minutos cada uno, los mismos que en caso de empate pueden ampliarse a 2 tiempos adicionales de 15 minutos cada uno, es considerado vencedor el equipo que logra marcar más goles en la portería contraria

Beneficios del deporte:

- La práctica de esta disciplina deportiva estimula el carácter y la motivación de la persona, trabajo en equipo y mantiene el espíritu competitivo.
- Favorece al equilibrio personal.
- La práctica del deporte ayuda a liberar estrés.
- Nos ayuda en la eliminación de grasa y evita su acumulación, debido a su intensidad y tiempo de juego.

Artículo 11° La universidad ha dispuesto los siguientes requisitos para los estudiantes que optan por la práctica de esta disciplina:

- 11.1. Inscripción del alumno con el área correspondiente.
- 11.2. Mantener una actitud de colaboración, apoyo y respeto hacia sus compañeros.
- 11.3. Asistir con puntualidad a los entrenamientos y eventos deportivos que sean convocados
- 11.4. No descuidar el rendimiento académico.

Artículo 12° Los implementos deportivos para la práctica de esta disciplina deportiva son los siguientes:

- 12.1. Camiseta deportiva
- 12.2. Short
- 12.3. Medias
- 12.4. Zapatillas deportivas o zapatos de futbol
- 12.5. Canilleras

CAPÍTULO III: TAEKWONDO

Artículo 13° Este deporte se basa en cinco principios: Cortesía, integridad, perseverancia, autocontrol y espíritu. Es un arte marcial que se caracteriza por el combate entre 2 personas, quienes emplean golpes con puños y pies para derrotar al contrincante, destacando rapidez y precisión en los mismos. Se realiza sobre un piso especial de goma.

Beneficios del deporte:


- Aumenta la resistencia cardiovascular
- Aumenta la flexibilidad
- Potencia el conocimiento de su propio cuerpo
- Mejora la concentración

Artículo 14° La universidad ha dispuesto los siguientes requisitos para los estudiantes que optan por la práctica de esta disciplina:

Inscripción del alumno con el área correspondiente.

- 14.1. Mantener una actitud de colaboración, apoyo y respeto hacia sus compañeros
- 14.2. Asistir con puntualidad a los entrenamientos y eventos deportivos que sean convocados
- 14.3. No descuidar el rendimiento académico.



 UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	REGLAMENTO	Versión: 01
	RG-FPRO-GSAA-01	Pág. 6 de 020664
REGLAMENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO		

Artículo 15° Los implementos deportivos a utilizar son:

- 15.1. Uniforme: compuesto por tres prendas: Sangi (Casaca), Hai (Pantalón) y Ti (Cinturón)
- 15.2. Accesorios para las competencias oficiales:
 - a. Un protector de cabeza de espuma inyectada.
 - b. Un protector de tronco o peto.
 - c. Protectores de antebrazos los cuales estarán bajo del uniforme.
 - d. Protector genital que debe estar bajo del uniforme.
 - e. Protector de tibia y peroné, o espinillera, que deberá estar bajo el uniforme
 - f. Esta implementación será la misma para hombres, como para mujeres

CAPÍTULO IV: RUGBY

Artículo 16° Deporte que se practica entre dos equipos de quince jugadores cada uno, quienes tratan de llevar un balón ovalado más allá de una línea de meta del equipo contrario o de pasar por la portería, para jugar con el balón se utilizan las manos y los pies, para impedir el ataque se puede cargar y derribar al jugador que lleva el balón. Vence el equipo que consigue mayor puntaje en el tiempo reglamentario.

Beneficios del deporte:

- Representa un ejercicio en equipo de importante contacto donde se elaboran estrategias.
- Ayuda a ganar masa muscular.
- Transforma las debilidades en fortalezas, gracias al esfuerzo y al entrenamiento.

Artículo 17° La universidad ha dispuesto los siguientes requisitos para los estudiantes que optan por la práctica de esta disciplina:

- 17.1. Inscripción del alumno con el área correspondiente.
- 17.2. Mantener una actitud de colaboración, apoyo y respeto hacia sus compañeros.
- 17.3. Asistir con puntualidad a los entrenamientos y eventos deportivos que sean convocados.
- 17.4. No descuidar el rendimiento académico.

Artículo 18° Los implementos deportivos a utilizar son:

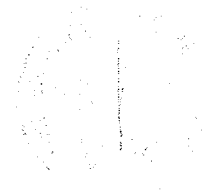
- 18.1. Casco de Rugby.
- 18.2. Hombreira de Rugby.
- 18.3. Protector bucal.
- 18.4. Calzado.
- 18.5. Camisetas y pantalones cortos
- 18.6. Balones de Rugby.


CAPÍTULO V: FUTSAL

Artículo 19° Deporte colectivo donde compiten 2 equipos de cinco jugadores cada uno, sobre una cancha rectangular de loza, con la finalidad de introducir un balón en la portería del equipo contrario, empleando para ello los pies, cabeza u otra parte del cuerpo a excepción de las manos, brazos y antebrazos, a esto se le denomina gol.

Beneficios del deporte:

- Reforzar los valores como el respeto, disciplina, autoconfianza, compañerismo, motivación y esfuerzo.
- Desarrolla habilidades motrices, trabajo en equipo, se caracteriza por la rapidez de su juego.
- Es un deporte que implica dinamismo, velocidad de reacción y agilidad.



 UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	REGLAMENTO	Versión: 01
	RG-FPRO-GSAA-01	Pág. 7 de 13

020665

REGLAMENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO

Artículo 20° La universidad ha dispuesto los siguientes requisitos para los estudiantes que optan por la práctica de esta disciplina:

- 20.1. Inscripción del alumno con el área correspondiente.
- 20.2. Mantener una actitud de colaboración, apoyo y respeto hacia sus compañeros
- 20.3. Asistir con puntualidad a los entrenamientos y eventos deportivos que sean convocados
- 20.4. No descuidar el rendimiento académico.

Artículo 21° Los implementos deportivos a utilizar son:

- 21.1. Camiseta.
- 21.2. Pantalones cortos.
- 21.3. Medias.
- 21.4. Canilleras.
- 21.5. Calzado o zapatillas de cuero blando.
- 21.6. Pelota de fútbol.

CAPÍTULO VI: BASKET

Artículo 22° Deporte colectivo, en el cual compiten dos equipos de cinco jugadores cada uno, el objetivo es introducir un balón en el aro del equipo contrario, que se encuentra ubicado a 3,05m de altura.

Beneficios del deporte:

- Favorece el desarrollo de agilidad y lógica, al analizar aspectos tácticos del juego
- Aumenta la vitalidad.
- Combate el estrés.
- Fomenta la convivencia.

Artículo 23° La universidad ha dispuesto los siguientes requisitos para los estudiantes que optan por la práctica de esta disciplina:

- 23.1. Inscripción del alumno con el área correspondiente.
- 23.2. Mantener una actitud de colaboración, apoyo y respeto hacia sus compañeros.
- 23.3. Asistir con puntualidad a los entrenamientos y eventos deportivos que sean convocados
- 23.4. No descuidar el rendimiento académico.

Artículo 24° Los implementos deportivos a utilizar son:


- 24.1. Camiseta sin mangas.
- 24.2. Pantalón corto.
- 24.3. Calzado, tienen forma de bota para sujetar bien el tobillo y protegerlo de torceduras
- 24.4. Calcetines, generalmente cortos y de algodón.

CAPÍTULO VII: VÓLEY

Artículo 25° Deporte colectivo en el que compiten 2 equipos de seis jugadores cada uno, que se juega con un balón dentro de una cancha de loza, con la finalidad de hacer cruzar el balón por encima de la net y anotar un punto. Esta disciplina se juega en 3 sets de 25 puntos cada uno.

Beneficios del deporte:

- Tonifica y forma el cuerpo, aumenta la tasa metabólica.
- Mejora la coordinación óculo manual.
- Contribuye agilidad, coordinación, velocidad y equilibrio.
- Aumenta la capacidad aeróbica.

 UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	REGLAMENTO	Versión: 01
	RG-FPRO-GSAA-01	Pág. 8 de 13

020666

REGLAMENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO

Artículo 26° La universidad ha dispuesto los siguientes requisitos para los estudiantes que optan por la práctica de esta disciplina:

- 26.1. Inscripción del alumno con el área correspondiente.
- 26.2. Mantener una actitud de colaboración, apoyo y respeto hacia sus compañeros.
- 26.3. Asistir con puntualidad a los entrenamientos y eventos deportivos que sean convocados
- 26.4. No descuidar el rendimiento académico.

Artículo 27° Los implementos deportivos a utilizar son:

- 27.1. Camiseta.
- 27.2. Pantalón deportivo.
- 27.3. Zapatillas deportivas.
- 27.4. Medias
- 27.5. Balón

CAPÍTULO VIII: AJEDREZ

Artículo 28° Juego de mesa en que se enfrentan dos jugadores cada uno de los cuales tiene 16 piezas de valores diversos que pueden mover.

Beneficios del deporte:

- Ayuda a que nuestro pensamiento sea más rápido y permite que nuestro cerebro cree más conexiones neuronales.
- Eleva el coeficiente intelectual.
- Mejora la creatividad.
- Potencia la memoria.

El ajedrez eleva el coeficiente intelectual, ayuda a resolver problemas e incrementa la capacidad lectora.

Artículo 29° La universidad ha dispuesto los siguientes requisitos para los estudiantes que optan por la práctica de esta disciplina:

- 29.1. Inscripción del alumno con el área correspondiente.
- 29.2. Mantener una actitud de colaboración, apoyo y respeto hacia sus compañeros.
- 29.3. Asistir con puntualidad a los entrenamientos y eventos deportivos que sean convocados
- 29.4. No descuidar el rendimiento académico.

Artículo 30° Los implementos a utilizar son:

- 30.1. Para los hombres son aceptables: los trajes, corbatas, pantalones de vestir, zapatos de vestir, mocasines.
- 30.2. Para las mujeres son aceptables: los trajes de chaqueta, vestidos, faldas, camisetas o polos. El calzado puede ser zapatos de medio tacón o bajo, calzado deportivo.
- 30.3. Tablero y piezas de ajedrez.

TÍTULO III: PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC)

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo 31° La Universidad establece el Programa de Alta Competencia (PRODAC), con tres disciplinas deportivas, seleccionadas en base a su exitosa trayectoria durante las competencias organizadas por la Federación Deportiva del Perú (FEDUP)

Artículo 32° El PRODAC en la universidad tiene la finalidad de fortalecer el deporte de alta competencia y elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes, para alcanzar los



REGLAMENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO

más altos grados de liderazgo.

Artículo 33° La universidad ha establecido en su Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), las siguientes disciplinas deportivas: Fútbol, Taekwondo, Rugby y Vóley.

Artículo 34° Los Objetivos específicos de la universidad son los siguientes:

- 34.1. Administrar el Programa Deportivo de Alta Competencia, con la participación de los estudiantes de mayor nivel deportivo en Lima y Filiales en los tres deportes seleccionados por la Coordinación General de Deportes de la universidad.
- 34.2. Proporcionar infraestructura necesaria, mediante espacios deportivos propios ubicados en Lima y Filiales o provenientes de convenios institucionales.
- 34.3. Dotar de equipamiento y personal necesario para dirigir los entrenamientos por cada disciplina deportiva y presentaciones a nivel metropolitano, nacional, durante los juegos universitarios organizados por la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP)
- 34.4. Establecer un programa de selección anual para lograr la detección de talento deportivo a través de los talleres deportivos de la Universidad a nivel nacional.

Artículo 35° La Universidad proporcionara los uniformes de competencia para su representación a nivel Nacional e Internacional al Programa Deportivo de Alta Competencia PRODAC.

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

Artículo 36° La organización y funcionamiento del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad está a cargo del Coordinador General de Deporte, quien es un profesional con especialización y experiencia deportiva, dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario.

Artículo 37° Respecto a las selecciones deportivas a nivel nacional (PRODAC) la universidad ha definido lo siguiente:

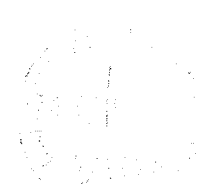
- 37.1 El Programa de Alta Competencia, se establecerá en la Sede de Lima, con la participación de los deportistas calificados y estudiantes seleccionados por los entrenadores de cada disciplina.
- 37.2. La convocatoria se realizará a inicio de cada período académico y previa evaluación. Mediante competencias menores, podrán integrarse a las diferentes selecciones deportivas a nivel competitivo quienes, a criterio del Entrenador, hayan destacado durante la realización de las mismas.
- 37.3. La edad mínima de los deportistas seleccionados de la UAP, será de 16 años y el límite de edad 25 años cumplidos.


CAPÍTULO III: COMPROMISO Y OBLIGACIONES DE LOS DEPORTISTAS PRODAC

Artículo 38° El Deportista de PRODAC de la Universidad, se compromete a presentar un informe del Coordinador General de Deportes, al Coordinador Académico de su escuela y a los docentes de sus asignaturas que hayan programado la rendición de evaluaciones, que se vieran afectadas por entrenamientos, competencias o viajes para la representación de la universidad. En este caso los docentes programarán la rendición de las evaluaciones en un plazo no menor a una semana.

Artículo 39° Son obligaciones del deportista de PRODAC

- 39.1. Asistir a las clases programadas, con excepción de los casos señalados en el artículo precedente.
- 39.2. Demostrar una conducta ejemplar, dentro y fuera de las instalaciones de la Universidad y en cada uno de los entrenamientos o competencias en los que participe en su representación.



	REGLAMENTO	Versión: 01
	RG-FPRO-GSAA-01	Pág. 10 de 13

020668

REGLAMENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO

- 39.3. Mantener un óptimo rendimiento deportivo, acorde con los objetivos propuestos al inicio de su incorporación al programa y durante su permanencia en este.
- 39.4. Respetar los emblemas de la universidad y comprometerse a dejar en alto el nombre de la Universidad.

CAPÍTULO IV: DEBERES Y DERECHOS

Artículo 40° Además de los deberes y derechos establecidos en el Reglamento General de la Universidad y Reglamento de Disciplina de Estudiantes, los participantes en el PRODAC tienen los siguientes deberes:

- 40.1. Participar de manera regular a las sesiones de entrenamiento planificadas.
- 40.2. Representar a la universidad en todos los eventos deportivos.
- 40.3. Utilizar la indumentaria deportiva con la identificación de la universidad a nivel nacional e internacional.
- 40.4. Respetar a los entrenadores deportivos o directores técnicos según sea el caso y a los demás deportistas.
- 40.5. Mantener una conducta adecuada durante la participación de eventos deportivos en los que fueran convocados.
- 40.6. Ser puntuales en todas las convocatorias, reuniones, charlas, entre otros y ajustarse a los horarios dispuestos para tal fin.
- 40.7. Guardar el debido respeto al cuerpo técnico y al resto de integrantes de la delegación así como a los adversarios, árbitros, público y empleados en general.
- 40.8. Mantener un rendimiento académico acorde según las disposiciones institucionales.

Artículo 41° Los estudiantes que formen parte del PRODAC de la Universidad, adicional a los derechos establecidos en el Reglamento General y el Reglamento de Disciplina de Estudiantes de la Universidad, tienen los siguientes derechos:

- 41.1. Tener un Director Técnico que asista al PRODAC.
- 41.2. Gozar del beneficio de becas, según lo establecido en el Reglamento de Becas.
- 41.3. Presentar trabajos y exámenes con fechas posteriores a las planificadas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 38° del presente reglamento.
- 41.4. Recibir tutorías, en las fechas establecidas por su Escuela Profesional, cuando no asista a clases por asistir a entrenamientos o competencias deportivas en representación de la universidad.

CAPÍTULO V: FALTAS Y SANCIONES

Artículo 42° Además de las faltas establecidas en el Reglamento de disciplina de estudiantes, son consideradas faltas de los estudiantes participantes en el PRODAC, las siguientes:

- 42.1. Desaprobar o discutir las decisiones del árbitro en una competencia deportiva oficial.
- 42.2. Intento de agresión hacia un participante contrario, entrenador o al público en general.
- 42.3. Negarse a salir del campo de juego al ser expulsado del partido.
- 42.4. Cualquier falta de respeto a un compañero o participante contrario, árbitro, anotador o juez.
- 42.5. Realizar conducta violenta o efectuar un juego brusco grave.
- 42.6. Amenazar o retar a pelear a un compañero, entrenador o participante contrario, árbitro, anotador o juez.
- 42.7. Proporcionar información falsa en su ficha de inscripción de la Universidad, ficha de competencias y en la cédula arbitral.
- 42.8. Cualquier falta que este normada por la legislación internacional o nacional pertinente, según la disciplina que represente.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO

Artículo 43° Las faltas cometidas por los deportistas calificados de la universidad contempladas en el presente reglamento serán sancionadas de la siguiente forma

- 43.1. Separación temporal del equipo y suspensión de los beneficios concedidos
- 43.2. Separación definitiva del equipo y retiro de los beneficios que le hayan sido otorgados

Cuando un deportista calificado se rehúse a representar a la Universidad será sujeto de aplicación de los numerales 43.1 y 43.2; a propuesta de la Dirección de Bienestar Universitario

CAPÍTULO VI: EXONERACIONES

Artículo 44° Todos aquellos deportistas que por la práctica del entrenamiento y/o competencia sufrieran una lesión debidamente comprobada por los médicos y previo informe del entrenador al Coordinador General de Deportes, serán exonerados de la participación deportiva de competencia dedicándose únicamente a promocionar el deporte en la Universidad, conservando los beneficios adquiridos.

TÍTULO IV: DEPORTISTAS CALIFICADOS


Artículo 45° En la universidad, un deportista calificado podrá ser reconocido como tal siempre y cuando:

- 45.1. Esté registrado en la Dirección de Bienestar Universitario, para lo cual es requisito indispensable la presentación de un Certificado expedido por el presidente del Instituto Peruano del Deporte, especificando que en los últimos años ha representado al Perú en eventos internacionales, o
- 45.2. Esté registrado en la Dirección de Bienestar Universitario, para lo cual es indispensable la presentación del Certificado expedido por el Director del Programa Deportivo de Alta Competencia al que pertenece.

Artículo 46° Asimismo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 46.1. Encontrarse matriculado en alguno de los programas de estudio que ofrece la Universidad a nivel nacional, en el período académico vigente.
- 46.2. Constancia de no haber sido sancionado por falta grave o actitudes antideportivas por los tribunales o Comisión de Justicia de la Federación o comisión nacional respectiva
- 46.3. Compromiso notarial de participar representando a la Universidad, en su especialidad y en todas las competencias deportivas en que ésta intervenga.
- 46.4. Demostrar y tener una conducta intachable, identificándose con los principios éticos y morales de lealtad, antes durante y después de sus competencias, dentro y fuera de la universidad y los recintos de competencia.
- 46.5. Tener el 100% de participaciones en el campeonato de FEDUP, nacional e internacional como seleccionado de la universidad.
- 46.6. Todo deportista calificado estará en constante evaluación de su rendimiento físico mediante los resultados que presente en las competencias de FEDUP, en las competencias nacionales locales o internacionales representando a la UAP

Artículo 47° El estudiante que tenga la condición de deportista calificado de la universidad, cuya disciplina deportiva no es impartida en la universidad, este podrá solicitar, ante el Coordinador General de Deportes, su inscripción en un Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), para lo cual la universidad sólo costeará su inscripción y se exime de cubrir gastos de entrenamiento u otros que este genere.

 UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	REGLAMENTO	Versión: 01
	RG-FPRO-GSAA-01	Pág. 12 de 13

020670

REGLAMENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO

TITULO V: ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS

CAPÍTULO I: TALLERES DEPORTIVOS

Artículo 48° Se establecen los Talleres deportivos en la Universidad, con el objetivo de fomentar la participación y desarrollo de los estudiantes en general en la práctica deportiva.

Artículo 49° La finalidad de los talleres deportivos es únicamente recreacional, de este modo no forman parte del sistema competitivo; los estudiantes participan en los entrenamientos sin que exista la necesidad de competir.

Artículo 50° Están a disposición de toda la comunidad universitaria, en horarios y lugares previamente establecidos, donde los estudiantes podrán inscribirse voluntariamente en cada una de las opciones que ofrezca la Universidad a nivel nacional.

Artículo 51° El objetivo general de los talleres deportivos es incentivar la práctica deportiva en los estudiantes, de forma voluntaria para desarrollar sus habilidades desde el punto de vista recreativo.

Artículo 52° Los objetivos específicos de los talleres deportivos son los siguientes:

- 52.1. Involucrar a la comunidad universitaria en la actividad física y el deporte para lograr la detección de talentos deportivos.
- 52.2. Promover la representación en actividades deportivas competitivas a nivel Nacional e Internacional
- 52.3. Incentivar el movimiento recreativo en la comunidad universitaria, para la utilización adecuada de tiempo libre.
- 52.4. Fomentar la participación y desarrollo de los estudiantes en la práctica deportiva.

Artículo 53° La organización y funcionamiento de los talleres deportivos está a cargo del Coordinador General del Deportes, quien convocara a los Entrenadores en Lima y Filiales.

Artículo 54° De acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria, la universidad ha establecido un mínimo tres talleres deportivos en cada local y Filial de la Universidad, y su funcionamiento se basa en las siguientes consideraciones:

- 54.1. Organizar el desarrollo de las disciplinas deportivas que se programen en cada local y filial.
- 54.2. Dar acceso a los estudiantes que deseen mejorar y desarrollar sus habilidades deportivas.
- 54.3. Desarrollar los talleres deportivos en la sede de Lima y Filiales utilizando infraestructura propia o proveniente de convenios interinstitucionales.
- 54.4. El Coordinador General de Deporte será el responsable de ejecutar los talleres deportivos en la sede de Lima y en Filiales.


Artículo 55° Los talleres deportivos que la universidad pone a disposición de sus estudiantes se encuentran publicados en la página web de la universidad.

CAPÍTULO II: CAMPEONATOS Y OLIMPIADAS

Artículo 56° Dentro de las actividades deportivas y recreativas la universidad organiza y/o coordina campeonatos y olimpiadas internas, entre sus estudiantes.

Artículo 57° El Coordinador General de Deportes, propone las disciplinas deportivas a desarrollarse en los campeonatos u olimpiadas internas, así como las bases de las mismas.

Artículo 58° Las bases de las convocatorias definen los procedimientos para realizar las inscripciones, beneficios para los participantes o ganadores, deberes, faltas y sanciones

	REGLAMENTO	Versión: 01
	RG-FPRO-GSAA-01	Pág. 13 de 13
REGLAMENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO		

020671

aplicables a los estudiantes que decidan participar.

TÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO: Con la finalidad de ampliar los espacios deportivos y cubrir las necesidades existentes en materia deportiva (PRODAC y talleres deportivos), se podrán establecer convenios marco con instituciones deportivas a nivel de la Sede de Lima y convenios específicos a nivel de Filiales.

SEGUNDO: La universidad progresivamente implementará el total de las disciplinas deportivas en la sede de Lima y filiales, con la finalidad de brindar una oferta estándar para todos los estudiantes a nivel nacional.

RESOLUCION N° 063 - 2019 - PE - UAP

Lima, 24 de junio de 2019

- 1 -

Visto, el Acta N° 021-2019 de la Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 21 de junio de 2019; en donde –entre otros- se acordó aprobar el “**REGLAMENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO**” de la Universidad Alas Peruanas.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Por Resolución N° 656-99-CONAFU, de fecha 22 de noviembre de 1999, la Universidad Alas Peruanas alcanzó su institucionalización y autonomía funcional, bajo el régimen de Sociedad Anónima en aplicación del Decreto Legislativo N° 882 – Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, confirmada por la Resolución N° 531-2002 de la Asamblea Nacional de Rectores de fecha 05 de agosto de 2002.

La Ley Universitaria – Ley N° 30220, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el día 09 de julio de 2014, entró en vigencia al día siguiente de su publicación, esto es, a partir del 10 de julio de 2014.



Con documento del visto, Acta N° 021-2019 de Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 21 de junio de 2019, luego del análisis y deliberación correspondiente; el Directorio aprobó el “**REGLAMENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO**” de la Universidad Alas Peruanas:

Estando a lo acordado por el Directorio de la Universidad Alas Peruanas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Presidente Ejecutivo de acuerdo al artículo 22° de su Estatuto Social.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el “**REGLAMENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO**” de la Universidad Alas Peruanas y, cuyo anexo que se acompaña forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, todas las normas que se opongan a la presente Resolución.



RESOLUCION N° 063 - 2019 - PE - UAP


Lima, 24 de junio de 2019

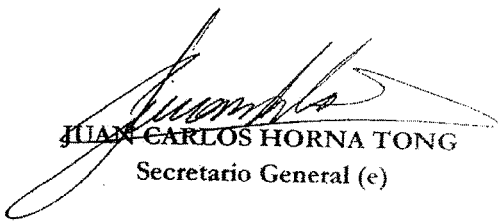
- 2 -

Artículo 3°.- **HACER DE CONOCIMIENTO**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Filiales, dependencias académico-administrativas de la Universidad Alas Peruanas e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 4°.- **COMUNICAR**, la presente resolución a las autoridades e instituciones externas y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para los fines que estime pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese


JOSE EDUARDO CASTILLO CARAZAS
Presidente Ejecutivo


JUAN CARLOS HORNA TONG
Secretario General (e)

